



papel sellado por omisiones ó fraudes come-
tidos en expedtes de subasta de fincas ó arbores-
de propios, lo hagan sin oposicion alguna
entendiendose que el importe no se esije á
la fondos municipales, sino que los procedi-
mientos han de dirigirse contra los individuos
de los Ayuntam^{tos} de los años á que correspon-
da la falta de aquel deber, sin perjuicio
de ser reintegrados, bien de los arrendatarios
ó de los fondos municipales, segun la oblig^{on}
que uno u otros puedan tener al abono
de aquellos gastos; y la Ciudad acordó: Que
dar enterada, que se tenga presente, para
que se haga el reintegro del papel sellado
imbatido en los expedtes de subasta de propios
por las personas en cuyo favor se rematen
debiendo entenderse como condicion adicio-
nal á otros expedtes

Boletín Extraordi-
nario } 3

Se recibió un boletín extraordinario del Domingo veintel
de los corrientes, en que el Sr. Jefe político de la Pro-
vincia, inserta la Al. con por la cual se manifiesta
que el Congreso de los Diputados ha aprobado por
unanimidad la parte del mensaje en que se feli-
cita á S. M. por el enlace con su augusta Princesa;

—

